

BASES Y CONDICIONES CONCURSO "Digitalizate y andá al cine con Itaú"

1. La participación en la presente promoción denominada "Digitalizate y andá al cine con Itaú" (en adelante, la "Promoción"), y organizada por BANCO ITAU ARGENTINA S.A., entidad financiera debidamente autorizada por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "Organizador"), implica el total conocimiento y aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases"), como así también los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador.

2. La vigencia de la Promoción será desde el día 12 de diciembre de 2017 hasta el 03 de enero de 2018, en el territorio de la República Argentina. Podrá participar en esta Promoción toda persona física, cliente con un paquete de cuentas en Banco Itaú Argentina SA, mayor de 18 años o debidamente emancipada con anterioridad al 27 de noviembre de 2017, que trabaje en relación de dependencia en la empresa HILADO S.A. con CUIT 30626369622, que acredite su sueldo en Banco Itaú Argentina SA y esté domiciliada en la República Argentina. No podrán participar los empleados, personal contratado, ni personal directivo del Organizador ni de Banco Itaú Argentina S.A., así como tampoco sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de parentesco.

3. Quienes deseen participar (en adelante el "Participante" y/o los "Participantes") deberán realizar las siguientes acciones: Registrarse en home banking Itaú o la aplicación Itaú Argentina.

4. Premio: Se adjudicarán en forma directa 100 (cien) premios. Cada premio consiste en: 1 (un) voucher válido por un par de entradas de cine para ser utilizado en cualquier complejo Hoyts, para ser utilizados en un plazo no mayor a los 3 (tres) meses desde la fecha de entrega. Los primeros 100 (cien) que se registren tanto a Home Banking como a la App Itaú Argentina serán adjudicatarios de 1 premio cada uno.

5. La descripción del Premio aquí efectuada es limitativa por lo cual todo otro gasto necesario incluido los impuestos de cualquier tipo correrán por cuenta del Participante adjudicatario del premio.

6. El Organizador notificará al Participante que resultare seleccionado como adjudicatario del premio en el domicilio y/o dirección de e-mail que hubiese registrado, a efectos que en un plazo de 48 horas acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para poder participar de esta promoción. El Participante que no cumpliera con dicha acreditación en el plazo antes indicado será eliminado de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna. Ningún Participante podrá resultar favorecido en más de una oportunidad. Para evitar el fraude se entregarán los premios sólo a aquellas personas que hayan acreditado debidamente su identidad y ser mayores de edad con su documento y/o pasaporte. El premio será entregado en las oficinas del Organizador, previa coordinación del día y hora entre el Participante y el Organizador, en el plazo legal. Si el Participante adjudicatario del premio no residiera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o AMBA, a solo criterio del Organizador, el premio le podrá ser enviado a su domicilio. Si por causas no imputables al Organizador, el premio no se adjudicase definitivamente será declarado vacante. Será a exclusivo cargo del Participante adjudicatario del premio cualquier gasto que implique traslado, colocación, u otro gasto en que incurra, cuando concurra a reclamar y/o retirar su premio.

7. Los premios no podrán ser transferidos, y únicamente podrán ser retirados personalmente por el Participante que resulte adjudicatario definitivo. Asimismo, los premios no podrán ser canjeados, por otros premios ni por dinero en efectivo.

8. La participación en esta Promoción es gratuita y no implica obligación de compra. Las Bases podrán ser solicitadas personalmente en Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio en Victoria Ocampo 360, piso 8, CP1107DAB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, o bien consultadas en Internet en el sitio Web www.italu.com.ar durante la vigencia de la promoción.

9. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma que deba pagarse al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios, y/o con motivo de la organización o difusión de la Promoción, así como los gastos de traslados, alojamiento, etc. en que incurran los Participantes cuando concurran a reclamar o a retirar los premios y/o a contestar las preguntas de cultura general, serán a exclusivo costo y cargo de los Participantes.

10. Como condición esencial para la participación y adjudicación del premio los Participantes se obligan a ceder a favor del Organizador el derecho de difusión de su nombre, datos personales, voz e imágenes, por los medios y en la forma que el Organizador considere apropiados, con fines publicitarios y/o promocionales de la Promoción y/o de Banco Itaú Argentina S.A., sin derecho a compensación alguna, y sin límite de tiempo ni de pasadas.

11. La probabilidad de ganar el premio dependerá de las chances que tengan los participantes a la hora de realizar un sorteo al azar, ejemplo: con dos chances contra cien mil chances, la probabilidad es dos en cien mil. El premio no adjudicado por cualquier causa quedará en poder del Organizador. Los premios adjudicados, pero no entregados, serán destinados a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

12. El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes o terceros en sus personas o bienes, así como los premios, con motivo de o en relación con la Promoción. El Organizador no será responsable por las deficiencias, fallas, vicios etc. de los premios, ni por errores o fallas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción o entrega de los premios. La garantía con que cuentan los premios será la que haya otorgado o corresponda otorgar al fabricante o comercializador. El Participante no reclamará al Organizador suma o indemnización alguna en relación a los conceptos enunciados en la presente.

13. El organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante adjudicatario del premio durante el uso del Premio. El Organizador no será responsable: (i) Disponibilidad de entradas para películas en complejos específicos del proveedor de las entradas. (ii) Por otorgar garantía de calidad ni ninguna otra en relación con el Premio que se ofrece, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los vendedores o proveedores. El Participante adjudicatario del premio mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, como así también a los auspiciantes de la Promoción, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido en su persona como consecuencia del retiro y utilización del Premio.

14. Las imágenes del Premio incluida en la página Web y cualquier material vinculado a esta Promoción son razonablemente similares al Premio a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y el Premio. Pueden ocurrir eventos que ocasionen que la Promoción en sí mismo o la entrega del PREMIO, lleguen a ser imposibles debido a circunstancias imprevistas o razones que vayan más allá del control del Organizador. En tal situación, el Organizador podrá, previa aprobación de Lotería Nacional S.E., variar o cambiar el Premio para proporcionar premios alternativos que sean razonables, y el Participante adjudicatario del Premio acuerda que no podrá resultar responsabilidad alguna para el Organizador que derive de lo anterior.

15. El Organizador se obliga a dar a los Datos Personales de los Participantes de esta Promoción, un tratamiento acorde con la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326; encontrándose a cargo el Sr. Pablo Marcelo Ylarri (Tel: 4378-8400. Email: consultasysugerenciasclientes@italu.com.ar).

16. Los gastos (transporte, hospedaje, viáticos, etc.) en que incurra el potencial adjudicatario para concurrir a responder las preguntas de cultura general y/o retirar el Premio, o que se encuentren fuera de lo establecido en las presentes bases, estarán a exclusivo cargo y costo del Participante adjudicatario del premio. Para el caso de que el Premio quede sin asignar, éste quedará en propiedad del Organizador.

17. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y la Promoción, previa aprobación de la Lotería Nacional S.E., comunicando tal circunstancia por los mismos medios por los que se dan a conocer estas Bases.

18. Ante toda divergencia que pudiera surgir con relación a esta Promoción y a todos sus efectos, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con competencia en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de toda otra jurisdicción., sometiéndose asimismo a las leyes de la República Argentina.